ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 286
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE PRIMERA Y SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 7 APARTAMENTO 701, PONCE, PUERTO RICO; AHORA) 7 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 125, PONCE, PUERTO RICO 0716-1226, PERTENECIENTE A LOS SEÑORES CORSINO VÉLEZ RIVERA Y DEADINA VERA RAMOS, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: Los señores Corsino Vélez Rivera y Deadina Vera Ramos, mediante Escritura Núm. 111, sobre Individualización, Liberación y Compraventa, Escritura Núm. 112, sobre Primera Hipoteca y Escritura Núm. 113, sobre Segunda Hipoteca otorgadas en Ponce, P.R. el 15 de septiembre de 2000, ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 7 Apartamento 701, Ponce, P.R. (ahora) 7 Paseo del Puerto, Apartamento 125, Ponce, Puerto Rico 00716-1226 por la suma de **VEINTE MIL ($20,000.00) DÓLARES Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33)**, respectivamente;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y los señores Corsino Vélez Rivera y Deadina Vera Ramos fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Existe una Primera Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 y Segunda Hipoteca por la cantidad de $783.33, debidamente inscritas;

POR CUANTO: En la escritura de Primera Hipoteca Núm. 112 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 15 de septiembre de 2000 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS (701) que radica en el primer piso del edificio "7" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido por PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el patio lateral del edificio número 7, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con apartamento número 702 en una distancia de 8.64 metros lineales."---------- ----------

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.----------

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.----------

POR CUANTO: Los señores Corsino Vélez Rivera y Deadina Vera Ramos a interesan vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La escritura número 112 establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de los señores Corsino Vélez Rivera y Deadina Vera Ramos, el porciento (%) de devolución es de **setenta porciento (70%) equivalentes a catorce mil dólares ($14,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00) y quinientos cuarenta y ocho dólares con treinta y tres centavos ($548.33) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un periodo mayor de dos (2) años y menor de cuatro (4) años; más **ochocientos cincuenta y ocho dólares con sesenta y seis centavos ($858.66),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por los señores Corsino Vélez Rivera y Deadina Vera Ramos al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **quince mil cuatrocientos seis dólares con noventa y nueve centavos ($15,406.99).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los señores Corsino Vélez Rivera y Deadina Vera Ramos, a vender su propiedad localizada en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 7, Apartamento 701, Ponce, P.R. (ahora) 7 Paseo del Puerto, Apartamento 125, Ponce, P.R. 00716-1226; autorizar a la Alcaldesa, Hon. Delis Castillo de Santiago, o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Cancelación de Primera Hipoteca y Segunda Hipoteca; y para otros fines.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 286 CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LOS SEÑORES CORSINO VELEZ RIVERA Y DEADINA VERA RAMOS. 10MAYO04.EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 286, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE PRIMERA Y SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 7 APARTAMENTO 701, PONCE, PUERTO RICO; AHORA) 7 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 125, PONCE, PUERTO RICO 0716-1226, PERTENECIENTE A LOS SEÑORES CORSINO VÉLEZ RIVERA Y DEADINA VERA RAMOS, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de mayo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El Honorable Carlos Báez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de mayo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 11 de mayo de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 12 de mayo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 13 de mayo de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs